

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÁMARA DE REPRESENTANTES – CONTRATACIÓN VIGENCIAS 2024-2025
PROYECTOS DE INVERSIÓN 2023, 2024, 2025

CGR-CDGPEIF- No.015
CAT_343_2026_1
Junio 2026

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
Cámara de Representantes
Contratación Vigencias 2024-2025 y Proyectos de Inversión 2023, 2024, 2025

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor General de la República	Carlos Enrique Silgado Betancourt
Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras	Héctor Mario Londoño Ríos
Director de Vigilancia Fisca	Fredy Antonio Blanco Cuesta
Director de Estudios Sectoriales	Karen Idania Guevara Sayos
Supervisora (E)	Astrid Bibiana Palacios Tobón
Líder de auditoría	Juan Manuel Zambrano Vigoya
Auditores	Melvin Fernández Fernández Arledys Hernández Babilonia Greisys Patricia Maestre Maestre Jicet Daniela Molina Chaparro Álvaro José Cruz Araujo Jairo Hernán Beltrán Martínez

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2. CRITERIOS Y FUENTES DE CRITERIO IDENTIFICADOS	5
1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	10
1.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	10
1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	11
1.7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	11
1.8. POLÍTICAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DISCAPACIDAD Y GÉNERO	11
1.9. SOLICITUDES CIUDADANAS E INSUMOS	12
1.10. RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
1.11. PLAN DE MEJORAMIENTO	12
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS	14
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	14
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	14
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	14
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	27

88111

Bogotá D.C.

Doctor
JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS
Director Administrativo
Cámara de Representantes
direccion.administrativa@camara.gov.co
john.ramirez@camara.gov.co
Bogotá

Respetado doctor Ramírez Barrientos:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 22 de 2018, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento a la contratación realizada en las vigencias 2024 y 2025 así como a la gestión de proyectos de inversión vigencia 2023, 2024 y 2025, por parte de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, en adelante CR.

Es responsabilidad de la CR, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los procesos de contratación y a la gestión de los proyectos de inversión de la CR, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios Fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 022 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan los procesos auditados, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la CR.

¹ ISSAI: *The International Standards of Supreme Audit Institutions.*

² INTOSAI: *International Organisation of Supreme Audit Institutions*

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, registrados en el Sistema Automatizado para el Control de Auditorías -APA-, en el Sistema de Gestión Documental de Expedientes y Archivos -SGDEA- establecidos para tal efecto y, en los archivos de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.

La auditoría se adelantó en la Sede de la entidad. Los períodos auditados en materia de contratación estuvieron comprendidos entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025 y respecto a los proyectos de Inversión entre el 2023, 2024 y 2025.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 Objetivo General

Realizar auditoría de cumplimiento a la Cámara de Representantes, con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantó en Procesos de Contratación durante las vigencias 2024 y 2025, en desarrollo de su misión y funciones. Adicionalmente, revisar Proyectos de Inversión vigencias 2023 a 2025.

1.2. CRITERIOS Y FUENTES DE CRITERIO IDENTIFICADOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal, normativo y reglamentario, fue el siguiente:

Tabla No. 1 Fuentes de Criterio y Criterios

Fuente	Criterio
Constitución Política de Colombia (1991)	Artículo 6. Responsabilidad de los servidores públicos por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Artículo 209. Contratación sujeta a los principios de la administración pública. Artículo 346 (Modificado AL 3 de 2011). El presupuesto de inversión debe formularse anualmente y ser coherente con el PND y el marco de sostenibilidad fiscal.
Ley 5 de 1992. Expide el Reglamento de funcionamiento y organización del Congreso.	En su totalidad

Ley 80 de 1993. Expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus modificaciones.	<i>Artículo 2. Literal B. Numeral 1:</i> Entidad sometida al Estatuto General de la Contratación Pública. <i>Artículo 7. Consorcios.</i> <i>Artículo 11. Competencia para contratar.</i> <i>Artículo 12. Delegación para contratar.</i> <i>Artículo 13. Disposiciones comerciales y civiles pertinentes.</i> <i>Artículos 23 al 28. Principios de la contratación estatal.</i> <i>Artículo 30. Procedimiento de licitación pública.</i> <i>Artículo 40. Adición del contrato.</i> <i>Artículo 41. Cesión de contratos.</i> <i>Artículo 60. Liquidación de contratos.</i> <i>Capítulo V. Responsabilidad contractual.</i>
Ley 87 de 1993. Establece el Sistema de Control interno de las Entidades del Estado	ARTÍCULO 4. Elementos para el Sistema de Control Interno
Ley 190 de 1995. Dicta normas sobre la moralidad en la administración pública.	<i>Capítulo 1. Literal A. Hoja de vida debidamente diligenciada y verificación de requisitos. Literal C. Declaración de bienes y rentas régimen de los servidores públicos.</i> <i>Capítulo 2. Régimen penal</i>
Ley 599 de 2000. Expide el Código Penal	Capítulos IV, V, VII, VIII, XI y XV. Celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, prevaricato, abuso de autoridad, utilización indebida de información e influencia en la función pública, delitos contra la administración pública.
Ley 819 de 2003. Dicta normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.	<i>Artículo 7. Evaluación previa de impacto fiscal de los proyectos.</i> <i>Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias.</i>
Ley 2294 de 2023 (PND). Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.	Metas y el marco de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental
Ley 1150 de 2007. Modifica la Ley 80 de 1993 y otras disposiciones aplicables a la contratación con recursos públicos y sus modificaciones.	<i>Artículo 2. Modalidades de selección:</i> licitación, selección abreviada, bolsa mercantil, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. <i>Artículo 3. Contratación pública electrónica.</i> <i>Artículo 7. Garantías contractuales.</i> <i>Artículo 9. Adjudicación en audiencia pública.</i> <i>Artículos 11 y 32. Liquidación de contratos.</i>
Ley 1437 de 2011 (CPACA). Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y sus modificaciones.	<i>Capítulo 1. Finalidad, ámbito de aplicación y principios.</i> <i>Artículo 2. Procedimientos regulados en leyes especiales.</i>
Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Dicta normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción (Estatuto Anticorrupción).	<i>Artículo 77. Publicación proyectos de inversión.</i> <i>Artículo 82. Responsabilidad de los interventores.</i> <i>Artículo 83. Supervisión de los contratos.</i> <i>Artículo 84. Responsabilidad del supervisor o interventor.</i> <i>Artículo 85. Manual de supervisión e interventoría.</i> <i>Artículo 86. Procedimiento sancionatorio por incumplimiento del contrato.</i> <i>Artículo 92: Contratos interadministrativos.</i>
Ley 1712 de 2014. Crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.	<i>Artículo 10. Publicidad de la contratación.</i>
Ley 1778 de 2016. Dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción (Ley Antisoborno).	<i>Artículo 31. Inhabilidad para contratar.</i> <i>Artículo 35. Medidas contra personas jurídicas.</i>
Ley 1882 de 2018. Reforma al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.	<i>Artículo 1. Adiciona los párrafos 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.</i> <i>Artículo 2. Modifica el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.</i> <i>Artículo 5. Selección objetiva.</i>
Ley 1318 de 2009. Modifica la Ley 5ª de 1992.	<i>Artículo 1. Modifica el numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5ª de 1992, adicionado el siguiente párrafo:</i> <i>Parágrafo 2. Confiere competencia al Director Administrativo para</i>

	<i>dirigir licitaciones y celebrar contratos, ordenar el gasto y ejercer la representación legal en materia administrativa y contratación estatal.</i>
Decreto 111 de 1996 (Estatuto Presupuestal) Compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto.	<i>Artículo 2. Programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.</i> <i>Artículo 9. Banco nacional de programas y proyectos.</i> <i>Artículos 11. Composición del presupuesto general de la Nación.</i> <i>Artículo 18. Especialización</i> <i>Artículo 36. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión</i> <i>Artículo 68. Ejecución de proyectos.</i> <i>Artículo 71. Registro presupuestal para la ejecución de los contratos.</i> <i>Artículo 72. Procedimiento para el compromiso de recursos y la ordenación del gasto.</i> <i>Artículo 74. Disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, aprobación de garantías.</i> <i>Artículo 110. Delegación presupuestal y contractual.</i>
Decreto 2844 de 2010. Reglamenta normas orgánicas de presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo.	Artículos 1 al 3. Crea el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP) y regula el ciclo de vida de los proyectos de inversión pública.
Decreto 019 de 2012. Dicta normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.	<i>Artículo 217. Contenido de la liquidación contrato estatales.</i>
Decreto 103 de 2015. Reglamenta la Ley 1712 de 2014.	Título II. Capítulo I. Directrices Generales para la Publicación de Información Pública
Decreto 1082 de 2015. Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.	Artículo 1.1.1.1. Objetivos, planeación, registro, ejecución, ajuste, seguimiento, programación, sistemas de información de los proyectos de inversión, banco de proyectos. Capítulo 2. Título 1. Parte 2. Libro 2. Metodología general para la formulación, evaluación y viabilidad de proyectos de inversión pública. <i>Artículo 2.2.1.1.2.1. Partícipes del sistema de compras y contratación pública.</i> <i>Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones.</i> <i>Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones.</i> <i>Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.</i> <i>Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.</i> <i>Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.</i> <i>Artículo 2.2.1.1.2.1.2: Convocatoria pública.</i> <i>Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.26. Selección abreviada.</i> <i>Artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7. Concurso de méritos.</i> <i>Artículos 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11. Contratación directa.</i> <i>Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3. Contratación de mínima cuantía.</i> <i>Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i> <i>Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1. Garantías contractuales.</i> <i>Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación.</i> <i>Artículo 2.2.1.2.5.3. Manual de contratación.</i> <i>Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Uso de la bolsa para la adquisición de bienes y servicios.</i> <i>Artículo 2.2.6.1.8. PIIP. Herramienta informática del SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública.</i>
Decreto 2590 de 2022. Liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.	En su totalidad

Decreto 2295 de 2023. Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.	En su totalidad
Decreto 1607 de 2024. Regula la implementación gradual, transición y operación de la PIIP, no deroga el SUIP.	Añade un párrafo al artículo 2.2.6.1.8 del Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1621 de 2024. Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.	En su totalidad
Resolución CR 1095 de 2010. Adopta Manual de Funciones.	En su totalidad
Resolución CR 3434 de 2010. Cuidado y custodia de los bienes.	En su totalidad
Resolución 1450 de 2013 (DNP). Adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.	En su totalidad
Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación - Marco Normativo para Entidades de Gobierno	En su totalidad
Resolución CR 0002 de 2020: Delega funciones de ordenación en jefe de la división jurídica.	En su totalidad
Resolución CR 0008 de 2020: Adopta Manual de Contratación	En su totalidad
Resolución CR 0393 de 2020: Creación Comité de Contratación.	En su totalidad
Resolución CR 1247 de 2020: Delega funciones en los jefes de división y jefes de oficina.	En su totalidad
Resolución CR 1358 de 2020: Delega ordenación del gasto al jefe de la división de personal.	En su totalidad
Resolución CR 0002 de 2022: Establece pautas, perfiles y honorarios contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	En su totalidad
Resolución CR 3330 de 2022: Delega al jefe de la división jurídica firmar las resoluciones de nombramiento.	En su totalidad
Resolución CR 3331 de 2022: Asigna funciones al jefe de la división jurídica relacionadas con el registro de los actos administrativos expedidos por la Dirección Administrativa.	En su totalidad
Manual de Contratación de la Cámara de Representantes. Del 13 de diciembre de 2019.	En su totalidad.
Manual de Supervisión de Interventoría de la Cámara de Representantes. Código 3GJCP4, Versión 1 del 18 de diciembre de 2019.	En su totalidad.
Manual de Clasificación Presupuestal. Versión ajustada 2020.	En su totalidad.
Manual Operativo del MIPG Versión 4 de marzo de 2021	Numeral III Dimensiones Operativas de MIPG

Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia - Versión enero 2023 (DNP).	En su totalidad
Acta 3 CIGD 2021 de la Cámara de Representantes. Adopta políticas internas de Tecnologías de Información	En su totalidad.
Política Contable Interna de la Cámara de Representantes (2023 - actualizadas-2024_CR_- RES-285-DE-LA-CGN	En su totalidad
Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia -2023- DNP.	En su totalidad.
Circular 0020-4 de 2022 Establece lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública.	En su totalidad.
Procedimiento Gestión de Proyectos de Inversión - versión 1 -del 30-12- 2014 y versión 3 del 01-0-2017	En su totalidad.
Procedimiento Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Versión 2 del 11-07-2017	En su totalidad.
Procedimiento expedición del registro de Compromiso Presupuestal - Versión 2 del 11-07-2017	En su totalidad.
Procedimiento Ejecución Presupuestal - Versión 2 del 11-07-2017	En su totalidad.
Procedimiento Cuentas por Pagar y expedición de documentos de obligación - Versión 2 del 11-07-2017	En su totalidad.
Procedimiento Constitución de Reservas Presupuestales - Versión 2 del 11-07-2017	En su totalidad.
Procedimiento Constitución de Vigencias Futuras del 11-07-2017	En su totalidad.
Procedimiento Traslados Presupuestales - Versión 2 del 11-07-2017	En su totalidad.
Procedimiento Contratación Directa 3GJCP5 de la CR del 18 de diciembre de 2019	En su totalidad.

Elaboró: Equipo Auditor

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la realización de pruebas para verificar la efectividad de los controles implementados por la CR para mitigar los riesgos identificados en la administración de los recursos públicos ejecutados en los proyectos de inversión vigencias 2023 a 2025 y en el proceso de adquisición de bienes y servicios conforme con las

modalidades de selección establecidas en el manual de contratación, para las vigencias 2024 y 2025.

Se evaluó el cumplimiento de normas, lineamientos o directrices en las actividades y productos inherentes a la etapa precontractual, la contribución a la satisfacción de las necesidades que les dieron origen, a las metas y objetivos de los proyectos de inversión, y si los bienes y servicios provistos cumplieron las condiciones pactadas contractualmente.

También se verificó que las modificaciones, adiciones y demás novedades contractuales se realizaran en la forma dispuesta por el Estatuto de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y su normatividad complementaria, acorde con los procedimientos previstos en el manual de contratación de la CR; y el cumplimiento de las funciones de seguimiento y supervisión durante la ejecución de los contratos.

Se verificaron los registros presupuestales inherentes a la ejecución de los contratos y del proyecto de inversión que conformaron la muestra, para determinar la aplicación del marco normativo presupuestal aplicable y la conciliación de información de gestión, contable y presupuestal. Así mismo, que los pagos se relacionaran con los servicios o bienes efectivamente recibidos.

1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron dificultades que limitaran el alcance del ejercicio auditor.

1.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación del sistema de control interno de la entidad, realizada por componentes, arrojó una calificación global de “*adecuado*” con nivel de riesgo bajo, evidenciando que la Cámara de Representantes cuenta con estructuras formales, procedimientos documentados y mecanismos institucionales alineados con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Se destaca la existencia de políticas de integridad, gestión de riesgos, sistemas de información, actividades de control y mecanismos de supervisión y monitoreo que, en términos generales, permiten garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el marco normativo aplicable.

Como resultado de la evaluación del diseño y la efectividad de los controles se determinó una calificación total del diseño y efectividad 1,367 (adecuado) y una calificación final de control interno de 1,467 (eficiente); sin embargo, se evidenciaron debilidades en la efectividad de algunos controles asociados a la actividad contractual, particularmente en cuanto a debilidades en la verificación y control de requisitos habilitantes en la contratación de prestación de servicios, deficiencias en el registro y publicación de información en

SECOP, riesgos en la razonabilidad de la información financiera por subestimación de activos fijos y sobreestimación del gasto.

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

CUMPLIMIENTO MATERIAL SIN RESERVA

Como resultado de la auditoría, se concluye que la gestión de la Cámara de Representantes, en lo relacionado con los procesos contractuales y presupuestales evaluados, **SI** resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios establecidos.

No obstante, se identificaron debilidades en el seguimiento a la publicación de documentos contractuales, en la medición inicial de activos y en la verificación de requisitos habilitantes, las cuales evidencian falencias en la aplicación de los controles y en el seguimiento de los procesos.

Estas situaciones, si bien son relevantes desde la perspectiva del control interno, no se presentan de manera generalizada ni reiterada, ni afectan de forma significativa la gestión fiscal, la adecuada administración de los recursos públicos ni el cumplimiento de los objetivos misionales.

1.7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con la respuesta emitida por la Cámara de Representantes - CR frente a la solicitud de información inicial, se establece que la entidad no registra acciones ni actividades de mejora en materia de proyectos o contratación, toda vez que durante las vigencias 2023 y 2024 no se presentaron hallazgos asociados a estos temas.

Esta situación, se confirma a partir de la revisión de los formatos F14.1 del Sistema SIRECI, en los cuales no se evidencia la existencia de observaciones, requerimientos o planes de mejora derivados de auditorías o procesos de evaluación relacionados con proyectos o actividades contractuales, por tanto, no se califica la efectividad del Plan de Mejoramiento.

1.8. POLÍTICAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DISCAPACIDAD Y GÉNERO

La Cámara de Representantes no tiene adoptada formalmente una Política Institucional de Mujer y Equidad de Género y Política Institucional de Discapacidad, sin embargo, realiza actividades encaminadas a la protección de la mujer y equidad de género.

Así mismo, con respecto a las personas con discapacidad, la infraestructura de la CR cuenta con diferentes espacios para el desplazamiento de las mismas; en el canal del Congreso,

se cuenta con una persona que traduce en lengua de señas y la Dirección Administrativa de la CR cuenta con diferentes placas diseñadas para el sistema de lectura táctil.

Con respecto a la rendición de cuentas, con base en la evaluación realizada a la información reportada por la Cámara de Representantes en cumplimiento de las mencionadas resoluciones, se evidenció la observancia de los lineamientos establecidos en cuanto a forma, contenido y oportunidad del reporte. En consecuencia, no se identificaron incumplimientos ni inconsistencias relevantes en el proceso de rendición de la cuenta, lo que permite concluir que la entidad atendió adecuadamente las disposiciones normativas vigentes en la materia.

1.9. SOLICITUDES CIUDADANAS E INSUMOS

En desarrollo del proceso de Auditoría de Cumplimiento realizado a la CR, correspondiente a la contratación de las vigencias 2024 y 2025, así como a los proyectos de inversión de las vigencias 2023, 2024 y 2025, no se allegaron denuncias, ni solicitudes ciudadanas.

Mediante correo del 4 de febrero de 2025, fue allegado al proceso auditor un insumo del seguimiento de alertas de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata -D IARI. En el marco de esta solicitud se identificaron tres contratos de prestación de servicios: CPS 0344 de 2023, CPS 0866 de 2025 y CPS 1615 de 2024 celebrados por la CR, respecto de los cuales se planteó un presunto desacato al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Como resultado del análisis, se estableció que el contrato CPS 1615 de 2024 fue celebrado en contravención del mencionado régimen; sin embargo, no presentó ejecución. En consecuencia, se constituyó el respectivo hallazgo, el cual hace parte integral del presente informe.

1.10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, se constituyeron tres (3) hallazgos administrativos, así:

Tabla No. 2 Resumen de Hallazgos

No.	Código APA	Hallazgo	Descripción
1	COH_5058_2026	1. Adquisición y Valoración de Activos Fijos	Subestimación de activos y sobreestimación del gasto.
2	COH_5064_2026	2. Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1615-2024	Requisitos habilitantes (inhabilidad no detectada)
3	COH_5056_2026	3. Publicación de documentos de los procesos contractuales SECOP	Publicación de documentos de los procesos contractuales SECOP
Totales			N/A

Fuente: CGR

Elaboró: Equipo auditor

1.11. PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución Orgánica No.0073 del 29 de enero de 2026³ de la CGR, la CR deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Por lo tanto, la CR debe registrar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, el plan de mejoramiento actualizado, en el aplicativo SIRECI: soporte_sireci@contraloria.gov.co, con copia a: jenny.prieto@contraloria.gov.co.

Cordialmente,



HÉCTOR MARIO LONDOÑO RÍOS
Contralor Delegado para la Gestión Pública
e Instituciones Financieras

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial, Acta No. 28 del 11 de junio de 2026
Revisó: Fredy Antonio Blanco Cuesta – Director de Vigilancia Fiscal
Astrid Bibiana Palacios Tobón – Supervisora(E) AC CR 

Elaboró Equipo Auditor: Juan Manuel Zambrano Vigoya – Líder de auditoría

Melvin Fernández Fernández.
Arledys Hernández Babilonia.
Greisys Patricia Maestre Maestre.
Jicet Daniela Molina Chaparro.
Álvaro José Cruz Araujo.

³ Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica número 066 del 2024, que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los Informes, otra Información y planes de mejoramiento que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Emitir concepto respecto a la gestión fiscal, contractual y presupuestal adelantada por la Cámara de Representantes relacionada con los recursos ejecutados en los Procesos de Contratación durante las vigencias 2024 y 2025, en desarrollo de su misión y funciones.
2. Evaluar la gestión y el cumplimiento de los criterios establecidos para la ejecución de los proyectos de inversión vigencias 2023, 2024 y 2025.

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con los objetivos de la auditoría, se identificaron y definieron los criterios aplicables, los cuales fueron objeto de verificación y evaluación respecto al cumplimiento de la gestión fiscal adelantada por la CR. Esta revisión se realizó conforme al asunto de fiscalización y a las normas vigentes y pertinentes para las vigencias previstas, normas que se describen en detalle en el numeral 1.2 Fuentes y Criterios.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado general de la auditoría, se estableció que con corte al 31 de diciembre de 2024 y 2025, la gestión fiscal relacionada con los contratos ejecutados durante dichas vigencias, así como con los proyectos de Inversión relacionados de las vigencias 2023, 2024 y 2025, se realizaron conforme a los criterios definidos por la auditoría. Esto, a pesar de presentarse algunas deficiencias en el valor de los activos adquiridos, la publicación en la plataforma SECOP y la verificación de los requisitos habilitantes. Estas debilidades, se detallan en el presente informe y se configuran como hallazgos administrativos correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
1. Emitir concepto respecto a la gestión fiscal, contractual y presupuestal adelantada por la Cámara de Representantes relacionada con los recursos ejecutados en los Procesos de Contratación durante las vigencias 2024 y 2025, en desarrollo de su misión y funciones.

Del universo de contratación de la Cámara de Representantes, compuesto por 104 contratos que suman \$819.666.797.067, se seleccionó una muestra de 35 procesos contractuales por valor de \$446.915.010.355. Esta muestra representa el 53% del valor total de la contratación

de las vigencias 2024, 2025 y contratos de vigencias anteriores con ejecución en las referidas vigencias, equivalente al 34% del número total de contratos.

Se examinaron los soportes documentales en la Plataforma Transaccional SECOP II, con el fin de verificar la oportunidad de su registro y la trazabilidad frente a la información suministrada por la Entidad. Como resultado de las pruebas de cumplimiento, se determinó que, en términos generales, la gestión contractual se ajustó al marco normativo vigente y al manual de contratación, en sus fases precontractual, contractual y poscontractual.

De igual forma, se verificó que los bienes y/o servicios, fueron recibidos a satisfacción por la CR, lo que permitió la autorización de los pagos conforme a lo pactado.

Adicionalmente, en la revisión de los contratos con componente tecnológico incluidos en la muestra, se evidenció el cumplimiento en el recibo a satisfacción por parte de la CR de los equipos, tanto de software como de hardware, así como su existencia y puesta en funcionamiento, de acuerdo con la verificación técnica realizada por el ingeniero de sistemas del Equipo Auditor.

Finalmente, la auditoría evaluó la gestión y la ejecución presupuestal, tanto a nivel de proyectos de inversión como de la muestra de contratos seleccionada que dan desarrollo a los proyectos, validando el cumplimiento de la cadena presupuestal, el acatamiento de los requisitos de las cuentas de cobro y el pago de la recepción de los bienes y/o servicios.

No obstante, como resultado de la evaluación, se determinaron deficiencias que fueron comunicadas a la Cámara de Representantes para surtir el debido proceso; una vez analizadas las respuestas, y se validaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1 Adquisición y Valoración de Activos Fijos⁴

El artículo 4 de la Ley 87 de 1993, establece:

ARTÍCULO 4. Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

- b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;*
- l. Simplificación y actualización de normas y procedimientos.*

El numeral 3 del artículo 2.2.22.3.3. del Decreto 1499 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

⁴ Código aplicativo proceso auditor - APA COH_5058_2026

3. *Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua...*

El numeral III del Manual Operativo del MIPG Versión 4 de marzo de 2021, establece en relación con las Dimensiones Operativas que:

“Adicionalmente, en procura de un mejoramiento continuo y de la salvaguarda de los recursos, la entidad debe establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de control interno y prevención y evaluación de riesgos.” Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones) de la Contaduría General de la Nación, establece:

Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.1. Reconocimiento

1. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la empresa para la producción o venta de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

(...)

10.2. Medición inicial

7. Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la empresa.

(...)”

De otra parte, la Política Contable Interna de la Cámara de Representantes (2023 - actualizadas-2024_CR_-RES-285-DE-LA-CGN), respecto a la Propiedad, Planta y Equipo, establece:

“7.3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de propiedad planta y equipo, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Entendiéndose propiedades, planta y equipo como activos tangibles que no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y que se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

(...)

7.3.2. *Medición inicial* La entidad mide por el costo las propiedades, planta y equipo (bienes muebles e inmuebles), el cual comprende: • El precio de adquisición. • Todos los costos directamente atribuibles (impuestos indirectos que no sean recuperables – IVA facturado, aranceles de importación, entre otros) hasta que se encuentre en condiciones de uso;

(...)”

En la revisión documental y el análisis realizado a la adquisición de varios elementos (activos fijos), se evidenció que la entidad está excluyendo del valor del activo los costos asociados a servicios de configuración, instalación y puesta en operación, pese a que dichos conceptos corresponden a erogaciones necesarias para que los bienes puedan operar en las condiciones previstas por la administración, los cuales conforme con las normas técnicas contables específicas para la Propiedad, Planta y Equipo, constituyen un mayor valor del activo al formar parte del costo en la medición inicial del mismo, aspecto que se encuentra establecido en la política contable de la CR en consonancia con la normatividad que regula la materia⁵.

Si bien la entidad cuenta formalmente con una política contable adoptada para el reconocimiento y medición de la Propiedad, Planta y Equipo, en la práctica no viene aplicando de manera consistente los lineamientos allí establecidos, específicamente en lo relacionado con la incorporación de los costos directamente atribuibles a la puesta en funcionamiento de los activos.

A continuación, se relacionan algunos de los elementos adquiridos en desarrollo del contrato 1493 del 2023⁶ (Activos Fijos), que contienen costos necesarios para su implementación inicial, los cuales fueron reconocidos en el gasto por \$1.107.436.635, donde se evidencia la situación detectada:

Tabla No. 3 Activos Fijos Contrato 1493 de 2023

Cifras en pesos (\$)

CONTRATO 1493-2023		
CUENTA DE COBRO 2	CANTIDAD 1	
	UPS (PLACA 1442933)	358.886.985,30
	PPE	215.332.189,80
	SERVICIO	143.554.795,50
	% VALOR SERVICIO	40%
	CANTIDAD 1	
	MATRIZ DE VIDEO PROFESIONAL (PLACA 1442935)	571.200.000,00
	PPE	342.720.000,00
	SERVICIO	228.480.000,00
	% VALOR SERVICIO	40%

⁵ Expedida por la Contaduría General de la Nación.

⁶ El cual hace parte del proyecto de inversión evaluado “Fortalecimiento y renovación de los servicios de comunicación e información de la cámara de representantes” Bogotá. Código BPIN 2019011000130

CONTRATO 1493-2023		
	CANTIDAD 1	
	SWITCH (PLACA 1442934)	482.431.950,00
	PPE	289.459.170,00
	SERVICIO	192.972.780,00
	% VALOR SERVICIO	40%
	CANTIDAD 1	
	CONTROLADOR DE AUTOMATIZACION (PLACA 1442936)	571.200.000,00
	PPE	342.720.000,00
	SERVICIO	228.480.000,00
	% VALOR SERVICIO	40%
CUENTA DE COBRO 3	CANTIDAD 1	
	MATRIZ DE VIDEO PROFESIONAL (PLACA 1442950)	571.200.000,00
	PPE	342.720.000,00
	SERVICIO	228.480.000,00
	% VALOR SERVICIO	40%
CUENTA DE COBRO 5	CANTIDAD 5	
	SWITCH CONEXIÓN DE DATOS 440 WATTS (VALOR UNITARIO \$25.694.718) PLACAS: 1443077, 1443078, 1443079, 1443080, 1443081	213.942.650,00
	PPE	128.473.590,00
	SERVICIO	85.469.060,00
	% VALOR SERVICIO	40%
	TOTAL ACTIVOS	2.768.861.585,3

Fuente: Información suministrada por la CR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Además, de lo observado anteriormente, también se presentó en la adquisición de los elementos (activos fijos) a través de los contratos 1655_2024, 2687_2024, 2839_2023, entre otros; los cuales hicieron parte de la muestra contractual de la actual Auditoría de Cumplimiento a la CR, en esos términos es importante indicar que el análisis realizado no fue sobre el 100% de la adquisición de los elementos a través de la contratación que ha realizado la entidad en el proceso de modernización que actualmente se encuentra adelantando.

Lo anterior, debido a debilidades en la coordinación entre las áreas de almacén y contabilidad para definir los costos que requieren ser capitalizados; del área contable para verificar la aplicación y seguimiento de las políticas contables adoptadas por la entidad, así como deficiencias en los controles implementados para el reconocimiento y capitalización de los costos asociados a la adquisición y puesta en funcionamiento de los activos fijos.

La situación descrita genera una subestimación en la cuenta 1.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, por \$1.107.436.635, sobreestimación de la cuenta 5.1 ADMINISTRACION Y

OPERACIÓN, por el mismo valor y una distorsión en el cálculo posterior de depreciaciones, afectando la razonabilidad de la información contable y financiera de la entidad.

Respuesta de la CR

La CR mediante oficio D.J.4.2-748-26 del 21 de mayo del 2026, emite respuesta en los siguientes términos:

“(…), la entidad informa que ya inició la revisión y validación de los valores asociados a los contratos relacionados (...), con el fin de verificar el tratamiento contable aplicado a los costos asociados a la configuración, instalación y puesta en funcionamiento de los activos adquiridos y en este sentido, procederá a hacer los ajustes en la información a que haya lugar, siempre con observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones), así como también lo establecido en las políticas contables de la entidad.

En desarrollo de dicha revisión, se vienen adelantando las acciones necesarias para identificar los costos directamente atribuibles a que deban ser reconocidos como mayor valor de la Propiedad, Planta y Equipo, conforme a lo establecido en los contratos y en el marco normativo ya mencionado.

Una vez culminado el proceso de verificación y análisis técnico-contable, la entidad procederá a efectuar los ajustes correspondientes tanto en el aplicativo de activos fijos como en los registros contables del SIIF, según haya lugar, fortaleciendo adicionalmente los mecanismos de control y articulación entre las áreas de Almacén y Contabilidad, a fin de garantizar la correcta capitalización de los costos asociados y puesta en operación de los activos.

Con lo anterior, la entidad busca corregir y subsanar las situaciones evidenciadas (...) relacionadas con la subestimación de la cuenta 1.6 Propiedades, Planta y Equipo y la sobreestimación de la cuenta 5.1 Administración y Operación, así como prevenir que situaciones similares se presenten en futuros procesos de adquisición y reconocimiento contable de activos fijos”.

Análisis CGR

En la respuesta dada por parte de la CR, se evidencia que la entidad acoge lo observado por este organismo de control, ya que manifiesta que “Verificará el tratamiento contable aplicable y adelantará los ajustes que correspondan en el aplicativo de activos fijos y en los registros contables del SIIF.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura el hallazgo en los términos comunicados a la CR.

Hallazgo No. 2. Contrato de Prestación de Servicios No. CPS_1615_2024⁷

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala:

“Artículo 8 De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar numeral 1, literales a) y b): “a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes

b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. (...)”

⁷ Código Aplicativo APA COH_5064_2026

La Ley 87 de 1993 - Sistema de Control Interno, establece:

“Artículo 2, “Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios: s constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

(...)

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

Artículo 4 “Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

(...)

j. Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión; (...)”

El Manual de Contratación de la CR del 13 de diciembre de 2019, menciona:

5.1.2. ETAPA PRE – CONTRACTUAL.

“(…) En los casos de Contratación Directa para servicios profesionales y apoyo a la gestión, se deberán aportar los documentos que identifican al contratista, de acuerdo con el listado de requisitos señalados para persona natural y persona jurídica”

El Procedimiento Contratación Directa 3GJCP5 de la CR del 18 de diciembre de 2019, señala:

“5. MARCO OPERACIONAL

(...)

Los responsables del Área de Origen, son responsables de todas las actividades a su cargo, así como de la información suscrita por los mismos y suministrada en los documentos precontractuales para adelantar el respectivo proceso de selección o para suscribir el contrato. (...)

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

“(...)

Paso 11. Revisión de los documentos soporte

*Revisión de los documentos soporte de la hoja de vida (experiencia e idoneidad) con respecto a los estudios previos, invitación, lista de chequeo e información ingresada en el SIGEP. **Tiempo estimado: 2 días (desde la 7 hasta la 10) (...)***”

La Cámara de Representantes celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 1615 de 2024 con el señor Morales Roqueme identificado con cédula de ciudadanía No. 10997730, cuyo objeto consistía en *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL ESTUDIO DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE CURSAN EN LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL ESPECIALMENTE EN TEMAS DE VIVIENDA Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS”*, por un valor de \$6.666.333 y un plazo de ejecución de un (1) mes y diez (10) días y fecha de inicio del 28 de mayo de 2024.

Durante la etapa precontractual, el contratista presentó declaración juramentada de fecha 6 de marzo de 2024, en la cual manifestó no encontrarse incurso en causales de inhabilidad,

y aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la misma fecha, en el que no se registraban sanciones vigentes.

El equipo auditor estableció posteriormente, mediante consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación que, para la fecha de suscripción del contrato, esto es, 28 de mayo de 2024, el contratista ya se encontraba inhabilitado para contratar con la administración pública, en el período comprendido entre el 8 de abril de 2024 y el 7 de abril de 2029.

Dicha inhabilidad se encontraba vigente con anterioridad a la celebración del contrato y no fue advertida por la Dirección Administrativa de la Cámara durante la etapa de verificación precontractual, pese a que había transcurrido un periodo superior a 60 días desde la fecha de presentación del certificado de antecedentes aportado inicialmente, desconociendo que este constituye un requisito habilitante de obligatorio cumplimiento para la celebración de contratos estatales. En consecuencia, el contrato fue celebrado sin que la entidad advirtiera oportunamente la situación de inhabilidad del contratista, lo cual evidencia una debilidad en los controles administrativos aplicados en la etapa precontractual.

Es preciso señalar que el contrato no fue objeto de desembolso de recursos públicos, toda vez que, según lo manifiesta la entidad, el contratista dio por terminado el contrato de manera unilateral antes de su ejecución. Así mismo, el documento de cierre que obra como soporte del CPS 1615 de 2024, en SECOP registra ejecución de 0 días.

La situación descrita obedece principalmente a la insuficiencia en la aplicación de los mecanismos de control precontractual definidos, al limitarse la verificación a la revisión formal de los documentos aportados inicialmente por el contratista. Ausencia de validaciones actualizadas de la información sobre antecedentes e inhabilidades a la fecha efectiva de suscripción del contrato y deficiencias en los procedimientos internos reforzados de debida diligencia, especialmente en la contratación directa mediante prestación de servicios.

Como consecuencia de lo anterior, se genera riesgo de incumplimiento del régimen de inhabilidades aplicable a la contratación estatal, que garanticen la legalidad y transparencia de los procesos contractuales, así como, afectación a los principios de planeación y diligencia administrativa, al no detectarse oportunamente una situación que impedía la celebración del contrato.

Respuesta de la CR

La CR mediante oficio D.J.4.2-748-26 del 21 de mayo del 2026, emite respuesta en los siguientes términos:

“(…) es de precisar que específicamente para efectos de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la División Jurídica como líder del proceso de contratación de la entidad y con el propósito de gestionar adecuadamente los riesgos del proceso, estableció lineamientos dirigidos a todos los intervinientes del proceso a través del documento “INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN” (para la época en versión 01/2024).

En tal documento, para efectos de verificación de la existencia de inhabilidades que afecten la aptitud de los posibles contratistas para su vinculación, se cuenta con tres etapas: “C. VALIDACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE SIGEP”, “D. VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA (Actividad a cargo de la División Jurídica y del área ejecutora)” y 2. Etapa precontractual, Punto 9 Enviar documentos soporte hoja de vida del contratista” durante las cuales tanto el área requirente de la contratación -a través de los técnicos encargados de la validación de las hojas de vida y de los profesionales a cargo de la estructuración de cada contrato-, se ocupan de revisar en por lo menos tres momentos diferentes documentos:

“Hoja de Vida integrados a las carpetas de cada proceso de contratación deberán estar firmados por el postulado, con indicación de fecha y lugar de la suscripción y manifestación de encontrarse o no incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.”

(...)

5.Formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés proporcionado por la Cámara de Representantes. La División Jurídica verificará que este formato haya sido firmado por el postulante en un plazo no mayor a treinta (30) días previos a la presentación de sus documentos por parte del área ejecutora.”

(...)

16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Se debe descargar en:

<https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gskkpDol89aORig2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhkyJHqMD30HMssett+/kGEP9WdR2+MUJFX58QPGIZfRRiw79xOdipvVlkWZR+TABjraDbpOhlwP2GCLMX8RI+aw1u6GwgGEkvY16WZ4gm8sL17YyY5FLVGWsy+Eys6FEeWWKx6G+Rm/XaHa4L9eaYTzkzhvIL4bJrDB501fMA/vv3NJ74l=&tpo=2> (expedición no mayor a treinta (30) días).

17. Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se debe descargar en: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> (expedición no mayor a treinta (30) días).

18. Certificados de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional. Se debe descargar en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> (expedición no mayor a treinta (30) días).

19. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. Se debe descargar en: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cp_consulta.aspx (expedición no mayor a treinta (30) días).

En el evento que exista algún registro de imposición de medida correctiva, se debe allegar el detalle del expediente (descargable haciendo click en “ver expediente” e imprimiendo la página), y tratándose de multas se debe acreditar su pago2.

20. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Se debe descargar siguiendo los pasos indicados en: <https://www.redam.gov.co/information-page> (expedición no mayor a treinta (30) días).

Dichos documentos a través de los cuales el contratista informa bajo la gravedad del juramento si se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para suscribir el contrato y aquellos que permiten evidenciar la consulta por parte de la administración de los registros públicos donde se consagra información relevante para establecer la concurrencia de alguna de las situaciones mencionadas, los cuales deben incorporarse a las carpetas de cada proceso de selección, se revisan en momentos diferentes según el siguiente detalle:

Etapas	Revisor	Registro
---------------	----------------	-----------------

"C. VALIDACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE SIGEP" y "D. VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA	Técnico del equipo de validación de hojas de vida de la División Jurídica	Hoja de vida Validada
2. Etapa precontractual, Punto 9 Enviar documentos soporte de la hoja de vida del contratista	Profesional del área requirente de la contratación	Documentos de hoja de vida y demás precontractuales
2. Etapa precontractual, Punto 9 Enviar documentos soporte de la hoja de vida del contratista	Profesional de la División Jurídica	Proceso de selección y contrato estructurado en SECOP II

Así, es claro que dentro del procedimiento de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Corporación vigente para la época de los hechos se contaba en por lo menos tres puntos de control durante los cuales diferentes intervinientes debían realizar revisiones relacionadas con circunstancias constitutivas de inhabilidad.

En ese orden de ideas, se puede concluir que los puntos de control establecidos en el procedimiento permitían una adecuada mitigación del riesgo-siempre que se implementaran conforme los parámetros establecidos en el Instructivo-, motivo por el cual respetuosamente manifestamos que se considere viable replantear la afirmación según la cual no estarían previstos o serían insuficientes los mecanismos de control a placables a los procesos de contratación de prestación de servicios.

Lo anterior sin perjuicio de observar que, como es inherente a cualquier medida encaminada a la gestión de riesgos, en algunas ocasiones, especialmente en ambientes de alta demanda y producción de cualquier proceso, se presentan circunstancias que conllevan a que los mecanismos de control pierden eficacia; al respecto, se tiene que en el marco de la contratación por prestación de servicios adelantada en la Cámara de Representantes solo para mayo se celebraron un total de 253 contratos (ver anexo Contratos mayo 2024) los cuales fueron tramitados inicialmente por los diferentes encargados en cada uno de las áreas ejecutoras y finalmente por tres abogados con los que la División Jurídica contaba para tal gestión.

Ahora bien, al revisar el CPS_1615_2024 celebrado el 28 de mayo de 2024-que fue antecedido por el proceso de selección CPS_1615_2024 creado el 23 de mayo de 2024 cuyo adelantamiento fue solicitado mediante correo del 21 de mayo de 2024-, se tiene que varios de los documentos con base en los cuales se agotaron los tres puntos de control datan más de treinta (309 días anteriores a la suscripción del contrato, lo cual explica por qué la sanción de inhabilidad para contratar con el Estado Ley 1952 de 2019 art 42 par 1ro con fecha de inicio 08/04/2024 (Registro SIRI 300018373) no apareció reflejada en el Certificado de antecedentes disciplinarios ordinario 242889288 obrante en la carpeta de documentos del contratista que conforma el expediente digital del contrato.

Lo dicho configuro un defecto en el procedimiento que conllevó a que se hubiese contratado a una persona que se encontraba incurso en causal de inhabilidad; no obstante, es importante aclarar a la comisión auditora que tal circunstancia no se debió a la ausencia ni a la debilidad de mecanismos de control establecidos, sino a la **desviación ocurrida al momento en que los intervinientes tanto de la División Jurídica como del área requirente de la contratación debían aplicar las medidas de control previstas.**

Se tiene así, que desde el momento en que el proceso se radicó en la División Jurídica para su trámite por parte de los abogados estructuradores, los documentos por su antigüedad no cumplían con los parámetros establecidos en el "INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN." (para la época en versión del 26 de julio de 2023), circunstancia que no fue advertida por el estructurador a cargo quien dio continuidad a proceso.

Ante tal panorama, la entidad y particularmente la División Jurídica, con el propósito de reforzar y afianzar en los distintos intervinientes en cada proceso de contratación -técnicos y profesionales tanto de las áreas ejecutoras como de la División Jurídica-los conocimientos que les permitían aplicar en debida forma los parámetros (ente ellos los puntos de control) que aseguren la pertinencia e idoneidad de la documentación con que se alimenta y lleva a cabo la gestión de contratación, estableció distintas estrategias que se ejecutan aun

a la fecha y que, valga resaltar, han permitido la reducción significativa del margen de incidencias que pueden presentarse en el proceso, a saber:

- Implementación de capacitaciones periódicas en el procedimiento y lineamientos para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión
- Implementación de medio para la resolución de consultas sobre el procedimiento y lineamientos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través del correo electrónico buzoncamarcontrata@camara.gov.co
- Difusión masiva del “INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, y formatos asociados a través de correo electrónico y en el marco de las capacitaciones periódicas.
- Ampliación y entrenamiento de personal profesional y de apoyo para atender contingencias en la gestión de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

Análisis CGR

De acuerdo a la información suministrada por la CR, menciona haber implementado varias estrategias a fin de reducir de manera significativa las incidencias que pudiesen presentarse en los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, sin embargo, las medidas tomadas por la CR no impidieron la ocurrencia del hecho atinente al contrato de prestación de servicios, en el cual el contratista según la consulta realizada en la página de la PGN estaba inhabilitado para la fecha de suscripción del contrato.

Lo anterior indica, que no obstante la implementación de las estrategias indicadas en párrafos precedentes, estas no fueron eficaces para contrarrestar la situación presentada, por tanto, se valida y configura el hallazgo en los términos comunicados a la CR.

Hallazgo No. 3. Publicación de documentos de los procesos contractuales SECOP⁸

La Ley 1150 del 16 julio de 2007⁹, establece:

“Artículo 3°. De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”

(...)

“Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, el cual:

⁸ Código aplicativo proceso auditor APA COH_5056_2026

⁹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

(...)

b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía;”

La Ley 1712 de 2014¹⁰, estipula:

“Artículo 9, literal e. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

...

e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.”

*“Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción. **Parágrafo.** Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes.”*

“Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones.”

El Decreto 1082 de 2015¹¹, señala:

“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”

Se evidenció, a través de la revisión documental y la verificación de los contratos que hacen parte de la muestra seleccionada, debilidades en la aplicación de los principios de publicidad y transparencia, en tanto la totalidad de los documentos generados en el proceso contractual no se encuentran publicados en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

¹⁰ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

¹¹ “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

En particular, se observó la falta de publicación de documentos soporte correspondientes a la ejecución contractual, especialmente cuentas de cobro y demás soportes asociados a los pagos, así como ampliación de pólizas los cuales son requeridos para acreditar la ejecución financiera y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las que a continuación se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Relación de Documentos no Publicados en SECOP II

CONTRATOS	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS EN SECOP II
2687 de 2024	PÓLIZA EN EL CUAL ADICIONAN Y MODIFICAN EL CONTRATO
3069 de 2024	PÓLIZA EN EL CUAL ADICIONAN Y MODIFICAN EL CONTRATO
CPS-0598 de 2024	PÓLIZA EN EL CUAL ADICIONAN Y MODIFICAN EL CONTRATO
CPS-0866 de 2025	CUENTAS DE COBRO 1, 2, 3, 4 Y 5.
CL-0514 de 2024	CUENTA DE COBRO QUE CORRESPONDEN A LAS FACTURAS: BSPU3017288, BSPU3018820, BSPU3019248, BSPU3019698, BSPU3020134, BSPU3020516

Fuente: SECOP

Elaboró: Equipo Auditor

Esta situación se presenta por fallas en el control y monitoreo por parte de la supervisión contractual, impidiendo que toda la información contractual esté al alcance de la ciudadanía y de los entes encargados de ejercer el control sobre los principios de publicidad y transparencia.

Lo evidenciado contraviene lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 41, Ley 1150 artículo 7, Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.3.1.18, Ley 1437 de 2011 Art 3, Ley 1712 de 2014, Artículos 9 literal e, 10 y 11 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1, donde se definen los aspectos mínimos a publicar en materia contractual, y denota debilidades en el control y monitoreo por parte de la supervisión contractual, impidiendo que toda la información contractual esté al alcance de los interesados, limitando el ejercicio de control y vigilancia tanto de la ciudadanía como de los entes de control.

Respuesta de la CR

La CR mediante oficio D.J.4.2-0763.2026 de 25 de mayo del 2026, comunica respuesta en los siguientes términos:

La CR en su respuesta indica lo siguiente: *“La Cámara de Representantes reconoce que, al momento de la revisión efectuada por el equipo auditor no se encontraban publicados en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en la tabla No. 02 de la observación No. 04. Esta situación obedece a fallas operativas en el proceso de cargue y seguimiento por parte de las supervisiones contractuales, y no a una decisión deliberada de omitir información.”*

Manifiesta la CR que en aras de subsanar la situación se tomaran las siguientes acciones:

- Se han impartido instrucciones inmediatas a los supervisores de los contratos relacionados en la observación para proceder a la publicación de los documentos faltantes en la plataforma SECOP II, dentro del menor tiempo posible.
- Se implementará un protocolo de control interno para la publicación oportuna de documentos en SECOP II, con asignación de responsabilidades específicas a los supervisores, y establecimiento de alertas periódicas de seguimiento.
- Se diseñará una lista de verificación (checklist) de obligaciones de publicación que será parte del Manual de Supervisión e Interventoría de la Cámara de Representantes.
- El día 13 de mayo de 2026, la División Jurídica, con miras a mejorar la supervisión de los contratos, se realizó capacitación a las áreas ejecutoras, apoyos a la supervisión y supervisores, brindando conocimientos y herramientas que garanticen mejoras en las falencias presentadas, incluyendo la publicación de pólizas.”

Análisis de la CGR

Analizada la respuesta remitida por la CR, la entidad reconoce que al momento de la revisión efectuada por la CGR no se encontraban publicados en SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en la observación, indicando que dicha situación obedeció a fallas operativas en el proceso de cargue y seguimiento por parte de las supervisiones contractuales.

La entidad manifestó que impartió instrucciones a los supervisores para efectuar la publicación de los documentos faltantes, así como la implementación de mecanismos de control orientados a fortalecer el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de publicación en SECOP II.

No obstante, la respuesta no desvirtúa lo planteado por la CGR, por tanto, se configura como hallazgo en los términos del presente informe.

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO EPECÍFICO 2
Evaluar la gestión y el cumplimiento de los criterios establecidos para la ejecución de los proyectos de inversión vigencias 2023, 2024 y 2025.

En el marco de la auditoría de cumplimiento, se evaluó una muestra de 3 proyectos de inversión – PI por \$246.724.186.802, del universo de 7 por \$503.182.908.5583, que representan el 49%:

- 1- FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES BOGOTÁ - CÓDIGO BPIN: 2019011000130

Este proyecto tiene como objetivo¹²: “generar efectividad en la gestión de la información y comunicación en la Cámara de Representantes, Restructurar los sistemas de información, comunicación y plataforma tecnológica de la Cámara de Representantes, a través de la adecuación y ampliación de sus sistemas de comunicación y de arquitectura tecnológica”, con los siguientes componentes:

1. Renovar y ampliar la cobertura de equipos para el procesamiento de información y disposición de las comunicaciones.
2. Reacondicionar el centro de datos y servicios conexos.
3. Reacondicionar el estudio de televisión para producción, post producción y emisión de contenidos.
4. Renovar, reacondicionar y ampliar de manera integral los servicios de la Cámara de Representantes que permitan el mejoramiento de la arquitectura tecnológica y de las capacidades instaladas.
5. Readecuar y actualizar técnica y legalmente el sistema eléctrico de las instalaciones - Normalización eléctrica.

El horizonte del proyecto de inversión fue del 2020 - 2024, sin embargo, teniendo en cuenta que el alcance de la auditoría respecto a los PI es del 2023-2025, los periodos a evaluar correspondieron al 2023 y 2024. Los numerales 1 y 2 de los componentes, fueron evaluados en auditorías realizadas por la CGR en vigencias anteriores a la CR.

El valor total del PI fue de \$145.280.257.476,00, de los cuales \$135.835.199.654, correspondieron a las vigencias 2023 y 2024, es decir el 93,50%

El PI en las vigencias 2023 y 2024, presentó una ejecución consolidada del 75,79%, quedando una Reserva Presupuestal por \$32.889.377.211, la cual fue ejecutada en las vigencias 2024 y 2025. A continuación, se presenta la ejecución presupuestal del PI:

Tabla No. 5 Proyecto de Inversión - BPIN 2019011000130

Cifras en pesos \$

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROPIADO	COMPROMISO	OBLIGACION	%EJECUCIÓN (OBLIGACIÓN/COMPROMISO)	PAGOS	% PAGOS FRENTE A OBLIGACIÓN	RESERVAS PPTALES
2023	C-0199-1000-6-53105-B-01990-68-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES BOGOTÁ	80.230.321.090,00	80.230.321.039,00	58.139.293.632,00	72,47%	58.139.293.632,00	100%	22.091.027.407,00
2024			55.604.878.564,00	55.604.878.560,00	\$ 44.806.528.756,00	80,58%	44.806.528.756,00	100%	10.798.349.804,00
TOTAL			135.835.199.654,00	135.835.199.599,00	\$ 102.945.822.388,00	75,79%	102.945.822.388,00	100%	32.889.377.211,00

¹² Informe del Mes de diciembre 2025 plataforma integrada de inversión pública PIIP – reportado por la Cámara De Representantes el 30012026.

Los componentes 3, 4 y 5 relacionadas con: *Reacondicionar el estudio de televisión para producción, post producción y emisión de contenidos, Renovar, reacondicionar y ampliar de manera integral los servicios de la Cámara de Representantes que permitan el mejoramiento de la arquitectura tecnológica y de las capacidades instaladas y Readecuar y actualizar técnica y legalmente el sistema eléctrico de las instalaciones - Normalización eléctrica*, se ejecutaron a través de los siguientes contratos y en los cuales se encuentra desagregado el valor que le fue asignado al PI, así:

Tabla No. 6. Relación Contratos - Recursos del PI código BPIN: 2019011000130

Cifras en pesos S

VIGENCIA	RECURSOS APROPIADOS	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS EJECUTADOS	% EJECUCION
2023	80.230.321.090,00	2805-2023	52.705.191.210	37.799.754.637,00	37.799.754.637,00	100%
		2836-2022	45.312.220.613	38.918.066.401,00	38.918.066.401,00	
		1493-2023	25.810.848.203	3.512.499.997,00	3.512.499.997,00	
2024	55.604.878.564,00	2805-2023	52.705.191.210	13.600.747.922,00	13.600.747.922,00	100%
		1655-2024	45.374.235.302	30.318.914.179,00	30.318.914.179,00	
		2687-2024	19.702.943.086	11.685.216.458,00	11.685.216.458,00	
TOTAL	135.835.199.654,00			135.835.199.594,00	135.835.199.594,00	100,00%

Fuente: Información suministrada por la CR

Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado de la verificación efectuada al proyecto de inversión, se evidenció que la CR cumplió con los requisitos establecidos en la metodología y los lineamientos determinados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para los PI. En desarrollo de la revisión se observó coherencia entre la planeación, la ejecución contractual y la gestión presupuestal adelantada, verificándose además el cumplimiento de la cadena presupuestal mediante la validación de los CDP, CRP, obligaciones y cuentas por pagar, soportados en la información registrada en SIIF, SECOP II y los documentos suministrados por la entidad. Además, se evidenció el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos, los cuales dieron cumplimiento a cada uno de los componentes a través de los cuales se ejecutaron las actividades para cumplir con el objetivo del PI.

2- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACION EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES BOGOTÁ - CÓDIGO BPIN: 2017011000166.

Este proyecto tiene como objetivo¹³ “Optimizar los procesos de gestión documental y de la información en la Cámara de Representantes, mediante el fortalecimiento de herramientas tecnológicas, implementación de instrumentos archivísticos y modernización de plataformas digitales institucionales”.

El proyecto surge como respuesta a las debilidades identificadas en la administración documental y manejo de la información institucional. La entidad identificó problemáticas

relacionadas con incumplimientos archivísticos, debilidades en organización documental, ausencia de plataformas tecnológicas integradas y necesidad de modernización digital.

El horizonte del proyecto de inversión es del 2017 – 2024, no obstante, teniendo en cuenta que el alcance de la auditoría es del 2023-2025, los periodos a evaluar corresponderán al 2023 y 2024.

El proyecto de inversión presentó una ejecución del 59,29% de los recursos comprometidos a 31 de diciembre del 2023 y del 48,42% a 31 de diciembre del 2024, así:

Tabla No. 7 Asignación y Ejecución Presupuestal del Proyecto de Inversión Inversión BPIN 2017011000166 – Vigencias 2023-2024.

Cifras en pesos \$

VIGENCIA/RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROPIADO	COMPROMISO	OBLIGACION	%EJECUCION (OBLIG/COMP)	PAGOS	% PAGOS / OBLIGACION	CXP	RESERVAS PPTALES
2023 C-0199-1000-4-53105B-0199018-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACION EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES BOGOTA	38.592.074.729,00	38.572.207.386,00	22.868.655.316,00	\$ 59,29	22.868.655.316,00	100%	0	15.703.552.070,00
2024C-0199-1000-4-53105B-0199018-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACION EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES BOGOTA	30.754.562.636	30.752.395.969,00	14.890.144.474,00	48,42	14.890.144.474,00	100%	0	15.862.251.495

Fuente: Resumen ejecutivo proyecto de inversión código BPIN 2017011000166

Elaboró: Equipo Auditor

El proyecto de inversión presentó una ejecución financiera del 59,29% de los recursos comprometidos a 31 de diciembre de 2023 y del 48,42% a 31 de diciembre de 2024.

Se evidenció que para la vigencia 2023 el proyecto contó con una apropiación vigente por valor de \$38.592.074.729, de los cuales se comprometieron recursos por \$38.572.207.386, equivalentes al 99,95% de la apropiación vigente. Así mismo, se registraron obligaciones por valor de \$22.868.655.316, correspondientes al 59,29% de los compromisos adquiridos. Al cierre de la vigencia se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$15.703.552.070.

Para la vigencia 2024, el proyecto presentó una apropiación vigente por valor de \$30.754.562.636, de los cuales se comprometieron recursos por \$30.752.395.969, equivalentes al 99,99% de la apropiación vigente. Así mismo, se registraron obligaciones por valor de \$14.890.144.474, correspondientes al 48,42% de los compromisos adquiridos, evidenciándose la constitución de reservas presupuestales por valor de \$15.862.251.495.

En consecuencia, durante las vigencias evaluadas el proyecto registró niveles de compromiso equivalentes al 99,95% y 99,99% de las apropiaciones vigentes, respectivamente. Por su parte, la ejecución financiera, medida a través de las obligaciones constituidas, alcanzó el 59,29% en 2023 y el 48,42% en 2024. Asimismo, las obligaciones registradas fueron pagadas en su totalidad y no se evidenciaron cuentas por pagar al cierre de las vigencias analizadas, constituyéndose reservas presupuestales por valor de \$15.703.552.070 en 2023 y \$15.862.251.495 en 2024.

En conclusión, de acuerdo con el análisis realizado, se determinó que la CR dio cumplimiento a la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la formulación, actualización y ejecución de los proyectos de inversión, evidenciándose consistencia entre las actividades desarrolladas, las metas programadas y la información reportada en las plataformas oficiales. Asimismo, se constató que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos a satisfacción y cumplen con las condiciones técnicas y funcionales requeridas para atender las necesidades institucionales.

3- AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. CÓDIGO BPIN 202300000000265

Este proyecto tiene como objetivo¹⁴: *Mejorar los espacios físicos de las funciones de los colaboradores de la Cámara de Representantes*

El horizonte del proyecto de inversión fue del 2023 - 2027, sin embargo, teniendo en cuenta que el alcance de la auditoría respecto a los PI es del 2023-2025, los periodos a evaluar correspondieron al 2023, 2024 y 2025.

El Proyecto de Inversión (PI), correspondiente a los contratos relacionados en la siguiente tabla, contó con recursos por \$41.564.383.853,00, asignados mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024. Al cierre del período evaluado, dichos recursos se encontraban comprometidos en un 100 %, mientras

¹⁴ INFORME DEL MES DE DICIEMBRE 2025 PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA PIIP – reportado por la CAMARA DE REPRESENTANTES el 30012026.

que las obligaciones registraron un valor de \$23.900.793.511, equivalente al 57,50 % de ejecución, como se presenta a continuación:

Tabla No. 8 Proyecto de Inversión - BPIN 202300000000265

Cifras en pesos

VIGENCIA	RECURSOS APROPIADOS	No. CONTRATO	RECURSOS COMPROMETIDOS	% EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% EJECUCION
2025	41.564.383.848	1768_2025	\$ 36.336.720.127	100%	\$ 19.934.506.488,00	57,50%
		1945_2025	\$ 1.505.000.000		\$ 1.073.975.000,00	
		1655_2024	\$ 2.496.379.031		\$ 2.496.379.031,00	
		2687_2024	\$ 395.932.992		\$ 395.932.992,00	
		3896_2025	\$ 830.351.702			
TOTAL			\$ 41.564.383.852		\$ 23.900.793.511,00	

Fuente: Información suministrada por la CR

Elaboró: Equipo Auditor

En la revisión del proyecto, se analizaron las metas del producto “1. Fortalecer la funcionalidad de las instalaciones físicas”, actividad 1.1. “Infraestructura en obra blanca por un valor de \$523.426.274,00”, actividad 1.2. “obra civil por un valor de \$956.606.638,66”, actividad 1.3 “Dotar de equipos y elementos tecnológicos” por un valor de \$4.547.569.493,63, actividad 1.4 “equipar de muebles y enseres por un valor de \$12.620.457.015,21” actividad 1.5 “proveer elementos complementarios” por un valor de \$3.155.114.253,80, actividad 1.6 “restauración Capitolio Nacional por un valor de \$12.807.731.394,00”, actividad 1.7 “ Restauración el inmueble Claustro Santa Clara por un valor de \$4.823.675.323,96”, actividad 1.8 “redes” por un valor de \$2.129.803.459,74.

Como resultado de la verificación efectuada al Proyecto de Inversión con código BPIN 202300000000265, se evidenció que la entidad ejecutó las actividades previstas de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la formulación, seguimiento y ejecución de proyectos de inversión.

La revisión permitió constatar la coherencia entre la planeación del proyecto, la ejecución contractual y la gestión presupuestal, verificando el cumplimiento de la cadena presupuestal mediante la validación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Certificados de Registro Presupuestal (CRP), obligaciones y cuentas por pagar, con fundamento en la información registrada en los sistemas oficiales y en los soportes suministrados por la entidad. Asimismo, se evidenció que los bienes y servicios contratados guardan relación con los objetivos y actividades definidas para el proyecto y fueron recibidos a satisfacción.

En términos presupuestales, se observó el compromiso de la totalidad de los recursos asignados y una ejecución de obligaciones del 57,50 %, reflejando el avance financiero alcanzado durante la vigencia evaluada. En consecuencia, la evaluación integral realizada permitió concluir que el proyecto presenta consistencia entre la información reportada, los soportes verificados y las metas programadas, evidenciando una gestión orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la función pública.

Del análisis realizado a los PI BPIN 2019011000130, BPIN 2017011000166 y BPIN 202300000000265, se tiene:

La verificación presupuestal abarcó de manera integral las distintas actividades que componen la cadena de ejecución, incluyendo la revisión detallada de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), los Certificados de Registro Presupuestal (CRP), las obligaciones y las cuentas por pagar. Este proceso se desarrolló mediante la contrastación sistemática de la documentación soporte con los reportes generados a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), así como en la plataforma SECOP II y la información suministrada por la CR; evidenciándose el cumplimiento de la cadena presupuestal en los contratos a través de los cuales se ejecutaron los diferentes componentes del PI.

Además, de la verificación realizada se evidenció que la entidad logró la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios contratados, identificándose que los mismos cumplen con las condiciones requeridas para garantizar la adecuada conectividad y el acceso continuo a los servicios de tecnologías de la información disponibles para los funcionarios, contribuyendo así al logro del objetivo del PI.

Adicionalmente, y como complemento a la evaluación presupuestal, se realizaron visitas técnicas de verificación en sitio, durante la cual se recolectó evidencia fotográfica de los equipos y componentes de hardware adquiridos. Igualmente, se efectuó una validación selectiva mediante muestreo, orientada a comprobar tanto el ingreso formal de dichos bienes al almacén como su estado de funcionamiento técnico. Como resultado de estas actividades, se confirmó que los bienes se encuentran debidamente operativos y que cumplen con las condiciones contractuales establecidas.

En conclusión, la CR ejecutó las actividades de los proyectos de inversión y los recursos asignados, cumpliendo los propósitos y metas previstas en las fichas BPIN. Lo anterior se sustenta en el análisis efectuado, en el cual se evidenció que la entidad dio cumplimiento a la normatividad y a la metodología establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). De igual manera, se verificó que los soportes asociados a la actualización del proyecto se ajustan a los lineamientos definidos por dicha entidad, los cuales reposan en las plataformas SUIP y PIIP, así como en la documentación suministrada por la entidad. Estos soportes fueron debidamente revisados y analizados, confirmándose su consistencia, integridad y coherencia con la información registrada.